

establecimiento una multa de 7.000 pesetas por facilitar al reclamante, en respuesta a su solicitud, precios superiores a los legalmente establecidos.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 9 de febrero de 1962 por la que se concede a don Antonio Ramirez Suárez, bajo la denominación de «Viajes Ramisua» y con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B, dependiente de la del Grupo A, «Viajes Macari», de Puerto de la Cruz (Tenerife).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por don Antonio Ramirez Suárez, a la que presta su conformidad la Agencia de Viajes del Grupo A «Viajes Macari», y

Resultando que por escrito de 2 de noviembre de 1961, acompañado de la documentación oportuna, se solicita la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B;

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General de Turismo es de parecer que se reúnen las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado.

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942 para otorgar el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se concede a don Antonio Ramirez Suárez, bajo la denominación de «Viajes Ramisua», domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, para servir de intermediario entre la Agencia de Viajes del Grupo A «Viajes Macari», del Puerto de la Cruz (Tenerife) y el público, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B con el número 64 de orden, en la forma que se señala en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo. Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de 10.000 pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General de Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

La Agencia se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada, en el plazo de quince días, cuando fuere necesario por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieren hecho efectivas.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula llevará consigo la anulación automática de la presente Orden.

Tercero. Una vez haya sido acreditado ante la Dirección General de Turismo la constitución de la fianza en cumplimiento de la presente Orden, se expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las Oficinas Centrales de la Agencia.

Cuarto. En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Viajes Ramisua», y como subtítulo el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 64 de orden, del Grupo B, como intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo A «Viajes Macari» y el público, según Decreto de 19 de febrero de 1942; obtenido por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado»)

Quinto. El presente título se concede en razón de la persona que lo solicita, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Agencia, cuando altere las circunstancias que han servido de base a esta concesión, tales como la reforma de los estatutos sociales, variación respecto a la Agencia del Grupo

A., a la que sirva de intermediaria, cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, formen o administren la Sociedad u otra variante similar, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Turismo para que recabe la autorización ministerial, sin cuyo requisito se producirá automáticamente la incursión en causa de caducidad de este título.

Sexto. Cualquier otro cambio referente a la actuación de la Agencia, como los relativos a los locales en que tenga instalados los servicios turísticos, disminución o aumento de los elementos materiales afectados por los mismos, apertura o cierre de la Casa Central, deberá ser comunicado previamente a la Dirección General de Turismo, y se entenderá autorizado de no haber hecho objeción alguna, por escrito, en el plazo de ocho días. El incumplimiento de este requisito podrá ser objeto de sanción correctiva.

Séptimo. Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 o normas para su aplicación, previa formación de expediente por la Dirección General de Turismo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca concurso para otorgar dos becas para Médicos, que tendrán la consideración de alumnos internos de la Beneficencia.**

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de diciembre del pasado año, acordó convocar concurso para otorgar dos becas para Médicos, que tendrán la consideración de alumnos internos de la Beneficencia Provincial.

Para tomar parte en este concurso, los solicitantes deben dirigir instancia al Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación, reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas y sellos provinciales de seis pesetas, a la que se acompañarán los siguientes documentos:

a) Título oficial de médico o documento que acredite el haber abonado en la Facultad correspondiente los derechos para su expedición;

b) Certificación acreditativa (extracto del acta de nacimiento) de no haber excedido la edad de treinta años a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»;

c) Certificación de las calificaciones obtenidas en la carrera; relación de servicios prestados en Organismos provinciales y de méritos que a juicio del solicitante pueda aportar.

El plazo de presentación de instancias y documentos será de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para remunerar a estos alumnos internos existe consignación en presupuesto por la cantidad de 60.000 pesetas anuales para cada uno, que se abonarán por dozavas partes. Esta suma, que se satisface en concepto de gratificación o remuneración especial, no será incrementada con quinquenios, pagas extraordinarias y otros emolumentos, toda vez que ninguno de los nombrados tendrá la consideración de funcionario, ni de facultativo a los efectos de régimen laboral, sino la de Médico, que ejercerá funciones en la Beneficencia Provincial para ampliar sus conocimientos y hacer prácticas.

Es obligada la residencia de estos alumnos en el edificio del Hospital Provincial, siendo de cuenta de la Corporación Provincial los gastos de alimentación.

Las obligaciones de estos alumnos internos serán las que le imponga el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, entre las que figurará las del horario para las actuaciones de cada alumno.

En la Secretaría de esta Excm. Diputación y en el Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial (Hos-

pital de Agudos) se encuentra a disposición de los señores aspirantes el informe detallado de las obligaciones y deberes que han de contraer.

Estas becas se conceden por el plazo improrrogable de dos años, y mediante resolución del concurso por la Diputación Provincial, discrecionalmente, valorando de forma conjunta todos los méritos aportados por los concursantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de febrero de 1962.—El Presidente.—819.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Prunadiella a La Juncar (Riosa).**

Se publica anuncio para la contratación, en subasta pública, de las obras de construcción del camino vecinal de Prunadiella a La Juncar (Riosa), con presupuesto de licitación, a la baja, de 934.691,97 pesetas, fianza provisional de 18.691,97 y plazo de ejecución de doce meses.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde está de manifiesto al público el expediente relativo a estas obras.

Garantía definitiva: El porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: En el palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario de 1956, la cantidad de 803.795,70 pesetas y aportación municipal, que será satisfecha al contratista en obra ejecutada, la cantidad de 130.787,87 pesetas.

Modelo de proposición: Se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de febrero de 1962.

Oviedo, 20 de febrero de 1962.—El Presidente, José López Muñoz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.—1.122.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de un muro de contención al Oeste de la escalinata de acceso al Instituto de Enseñanza Media, por el lado Norte de la calle Jaime María Buch.**

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Construcción de un muro de contención al Oeste de la escalinata de acceso al Instituto de Enseñanza Media, por el lado Norte de la calle Jaime María Buch.

Tipo: 605.189,53 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

Plazo de ejecución y pago: Se efectuarán en el plazo de tres meses, y se pagarán contra certificaciones aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

Oficina donde está de manifiesto el proyecto y condiciones: Negociado de Subastas, en días hábiles, de diez a trece horas.

Garantías provisional y definitiva: Los licitadores constituirán depósito provisional de 12.203,79 pesetas y el rematante fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del remate. Se constituirán en metálico, en valores públicos, en cédulas de crédito local, en créditos reconocidos y liquidados, en áreas municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, pero la definitiva se constituirá dentro de esta provincia.

Mesa de la subasta: La presidirá el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido del señor Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laborable a aquél en que se cumplan veinte hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Proposiciones: Se reintegrarán con seis pesetas en pólizas del Estado y nueve pesetas en sellos municipales, debidamente inutilizados.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastantada en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones, para la adjudicación de las obras de construcción del muro de contención al Oeste de la escalinata de acceso al Instituto Nacional de Enseñanza Media, por el lado Norte de la calle Jaime María Buch. Que se compromete a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de empresa de responsabilidad, declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de Previsión, Seguridad Social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

(Fecha y firma.)

Alicante, 20 de febrero de 1962.—El Secretario, B. Peña, V.º B.º, el Alcalde, A. Soler.—800.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de reparación de la calzada, con adoquín mosaico y construcción de aceras, en el Arroyo Sur de la plaza Gabriel Miró.**

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Reparación de la calzada, con adoquín mosaico y construcción de aceras, en el Arroyo Sur de la plaza Gabriel Miró.

Tipo: 168.958,89 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

Plazo de ejecución y pago: Las obras se efectuarán en plazo de un mes y se pagarán contra certificaciones aprobadas por la Comisión Permanente.

Oficina donde está de manifiesto el proyecto y condiciones: Negociado de Subastas, en días hábiles, de diez a trece horas.

Garantías provisional y definitiva: Los licitadores constituirán depósito provisional de 3.379,17 pesetas y el rematante fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del remate.

Ambas garantías se constituirán en metálico, en valores públicos, en cédulas de crédito local, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, en áreas municipales y en la Caja General de Depósitos o sucursales, pero la definitiva lo hará dentro de esta provincia.

Mesa de la subasta: La presidirá el Ilmo. Sr. Alcalde de la ciudad, asistido del señor Secretario general de este excelentísimo Ayuntamiento.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laborable a aquél en que se cumplan veinte hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Proposiciones: Se reintegrarán con seis pesetas en pólizas del Estado y nueve pesetas en sellos municipales, debidamente inutilizados.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder que bastantada en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones, para la adjudicación de las obras de reparación de la calzada, Arroyo Sur de la plaza Gabriel Miró, con adoquín mosaico y construcción de aceras con pastilla hidráulica. Que se compromete a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Se acompañan justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de empresa de responsabilidad, declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación; y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluso los de